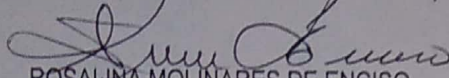




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo No. 2019-00146-00 informando que no se ha dado cumplimiento al auto de fecha notificado por estado el 03 de julio de 2020. Cimitarra, 20 de agosto de 2020.



ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



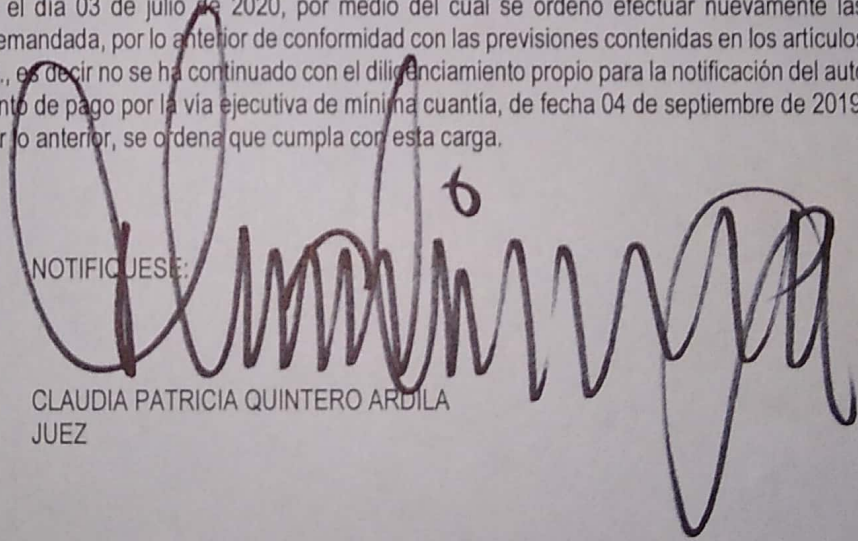
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 681904089001-2019-00146-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ANDREA DEL PILAR LOPEZ GUTIERREZ

Revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento al auto de fecha 03 de marzo de 2020, notificado el día 03 de julio de 2020, por medio del cual se ordenó efectuar nuevamente las notificaciones a la demandada, por lo anterior de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 292 y 293 del C.G.P., es decir no se ha continuado con el diligenciamiento propio para la notificación del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, de fecha 04 de septiembre de 2019, a la demandada, por lo anterior, se ordena que cumpla con esta carga.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE
TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO
(8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: _____

SECRETARIO